

Trasladando la capital del distrito de Pischa, de Santiago de Pischa a San Pedro de Cachi.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase la capital del distrito de Pischa, de la provincia de Huamanga, de Santiago de Pischa a San Pedro de Cachi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.